ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASI SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 JOVENES QUE PIENSA, CREEN Y HACEN POR CARCASI SANTANDER",** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Seguidamente, el artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Así mismo, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, dirigir la acción administrativa del municipio, entre otras.
Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De otra parte, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se estipulo: "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Igualmente, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la administración municipal: administrar

los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, directamente en los términos que defina la ley y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política ha establecido en el Artículo 45 lo siguiente:
"ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud." Además, en su artículo 45 establece la importancia de garantizar la participación activa de los jóvenes en organismos públicos y privados que se encargan de su protección, educación y progreso. De igual manera, la Semana de la Juventud está respaldada por la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, la cual establece la importancia de promover y garantizar los derechos de los jóvenes y su participación activa en la sociedad.

Desde de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, se ha venido dando concreción a los postulados constitucionales y a los tratados internacionales suscritos por Colombia, con el fin de lograr el goce efectivo de los derechos de los jóvenes en nuestro país.

En ese marco de acción el Estado Colombiano tiene como finalidades: 1) Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía , 2) Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno , la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general. 3) Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4) Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5) Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

Que en el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, se establece la competencia de las Entidades Territoriales así Parágrafo 2°. El Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes, deberán incluir en sus planes de desarrollo los recursos suficientes y los mecanismos conducentes a garantizar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de juventud, los planes de desarrollo juvenil y/o planes operativos que viabilicen técnica y financieramente la ejecución de las políticas formuladas para la garantía de derechos de acuerdo con el estado en que se encuentren estas políticas en el ente territorial. Todo ello sin detrimento de la complementariedad y la colaboración que entre la Nación y los entes territoriales debe existir.

Que siguiendo los lineamientos otorgados por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil:
"Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. [....] busca reafirmar la garantía, prevención y garantía por parte del Estado para esta población.
El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección."

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 12 de agosto es el día internacional de la juventud. En Colombia, El Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley 1622 de 2013 (Artículo 77), establece: ***ARTÍCULO 77. Semana Nacional de las Juventudes***. Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas.
Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado.

En Colombia, la Semana de la Juventud se ha convertido en una celebración emblemática y crucial en el calendario nacional. Esta conmemoración anual, que generalmente tiene lugar en el mes de agosto, está dedicada exclusivamente a homenajear y reconocer el papel fundamental que desempeñan los jóvenes en la sociedad colombiana. Esta iniciativa no solo rinde tributo a la energía, creatividad y determinación de la juventud, sino que también tiene como objetivo fomentar su empoderamiento y promover su participación en el desarrollo del país.

Esta celebración no solo es un período de actividades lúdicas y recreativas, sino que también es un espacio de reflexión profunda sobre las necesidades, desafíos y aspiraciones de los jóvenes. La Semana de la Juventud se ha consolidado como una plataforma para fomentar el diálogo intergeneracional, en la que tanto los jóvenes como los adultos pueden intercambiar ideas y conocimientos en un esfuerzo por mejorar las condiciones de vida de la juventud y, por ende, de toda la sociedad.

El empoderamiento de los jóvenes es uno de los pilares fundamentales esta conmemoración. Durante esta semana, se organizan una serie de talleres, charlas, conferencias y actividades que buscan proporcionar a los jóvenes las herramientas necesarias para desarrollar sus habilidades, expresar sus opiniones y tomar decisiones informadas. El acceso a la educación, la capacitación laboral, la salud mental, la participación política y el emprendimiento son temas recurrentes en estos eventos, ya que se reconocen como factores cruciales para el desarrollo integral de los jóvenes.

De conformidad con lo preceptuado en el mismo artículo Constitucional, por una parte, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y por otra, el estado tiene el deber de fomentar esas actividades.

A su turno el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, señala que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son Derechos sociales, y como tal son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica, son parte integrante del servicio público social.

También de acuerdo con los artículos 1 y 17 de la Ley 181 de 1995, está dentro de los objetivos de las Instituciones Públicas, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo de derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Es el compromiso social del Municipio de Carcasí alejar a jóvenes de estas amenazas, brindando espacios de aprovechamiento del tiempo libre y creando una mejor sociedad. Estos espacios tuvieron un bajo impacto en todos sus programas ampliando esta brecha. La gestión territorial no puede separarse de la planificación del desarrollo de este sector en el nivel nacional, departamental y

municipal. La reducción del riesgo de estas amenazas a través del deporte, la actividad física en todas sus dimensiones y la recreación, logrando con programas de aprovechamiento del tiempo libre, reducir estas amenazas en nuestra sociedad.

Cómo se menciona en su artículo 77. Los jóvenes son agentes de cambio, sujetos de derecho, capaces de incidir en sus comunidades a través de los diferentes espacios que garanticen y promuevan la participación activa en la vida social, económica y política del municipio de Carcasí, para ello se contempla la celebración de la semana de la juventud desde el día 16 de septiembre hasta el 19 de septiembre con el fin de movilizar, e incentivar a los jóvenes a participar en los diferentes espacios para el desarrollo físico, psicológico, social, cultural, y demás actividades que contribuyan a la formación integral, a su vinculación y ponencia de su sentir mediante el debate, el pensamiento crítico e innovador para la construcción de un mejor país.

3. PLAN DE DESARROLLO "PENSAR CREER Y HACER 2024-2027".

11.7.3 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

METAS DE PRODUCTO	INDICADOR META DE PRODUCTO	LINEA BASE	META DEL CUATRIENIO	ODS	TRASNSFORMACIONES DEL PND
Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados con acciones de prevención de amenazas o vulneración de derechos	2138	2138	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Seguridad humana y justicia social Sistema de Cuidado para la Vida y la Paz

4. CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.
Se anexa Certificación del Banco de Programas y Proyectos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El artículo 355 de la Constitución Política establece: *... El gobierno, en los niveles nacional, departamental y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y acorde con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo...*

El fundamento normativo del presente convenio aplicable es la Constitución Política en sus artículos 209 y 355.
Ahora bien, la Ley 489 de 1998, consagró en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, lo siguiente: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de*

asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 JOVENES QUE PIENSA, CREEN Y HACEN POR CARCASI SANTANDER".

7. ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro será de la siguiente manera:

SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 "Jóvenes que Piensan, Creen y Hacen por Carcasí					
Juventud Activa y Saludable: TRAIL RUNNIG SEGUNDA EDICION					
ITEM	**DETALLE O PRODUCTO**	**DENOMINACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Refrigerios: Servicio de refrigerios con fruta y bocadillo y Botella de agua de 620 ml antes de iniciar la carrera para los jovenes deportistas participantes del Trail Running Segunda edición	UND	40	$ 6.000,00	$ 240.000,00
2	Estación de hidratación durante el recorrido de la carrera: Punto de salida: - punto de llegada: frente a la alcaldía municipal de Carcasí, con 4 puntos de hidratación: suministrar bolsas de agua de 300 ml y bocadillo en cada parada para los jovenes deportistas participantes del Trail Running Segunda edición	UND	200	$ 2.650,00	$ 530.000,00
3	Detalle incentivos para los jovenes deportistas participantes del Trail Running Segunda edición : kit de participación: Mochila impermeable y termo plástico deportivo personalizado de la actividad	UND	40	$ 72.000,00	$ 2.880.000,00
4	Medallas de premiación masculino y femenino para los competidores de los primeros lugares:campeon, subcampeon, tercer lugar	UND	6	$ 12.000,00	$ 72.000,00
5	Incentivo economico premiación para el primer lugar Campeona femenino Trail Running Segunda edición	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
6	Incentivo economico premiación para el primer lugar Campeon masculino Trail Running Segunda edición	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
7	Incentivo economico premiación para los segundos lugares subcampeon masculino y Subcampeona femenina Trail Running Segunda edición	UND	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
8	Adecuacion de la llegada de competidores (Alquiler dummi meta y podio)	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
9	Camiseta de identificacion para los jovenes deportistas participantes del Trail Running Segunda edición sublimada	UND	40	$ 65.000,00	$ 2.600.000,00
SUBTOTAL					**$ 7.922.000,00**
Juventud Activa y Saludable: Apertura Oficial: Tarde de Juegos Tradicionales y Bailoterapia					

10	Prestar los servicios profesionales para dirigir y desarrollar la jornada de bailoterapia "Juventud Activa y Saludable", como actividad de apertura oficial de la Semana de la Juventud, promoviendo la actividad física, los hábitos de vida saludable, la integración y la participación activa de la población juvenil del municipio. Duración mínima de noventa (90) minutos, desarrollando una sesión estructurada que incluya: calentamiento (10 a 15 minutos), fase central de actividad física aeróbica mediante rutinas de baile de intensidad moderada (60 minutos) y fase de recuperación con estiramientos y relajación (15 a 20 minutos). incluye viaticos del profesional.	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
11	Hidratación: Servicio de hidratación en botellas de agua de 620 ml la cual será compartida con jovenes asistentes a la bailoterapia	UND	50	$ 2.850,00	$ 142.500,00
12	Apoyar la logística operativa requerida para el desarrollo de la actividad Tarde de Juegos Tradicionales en la Semana de la Juventud "Jóvenes que Piensan, Creen y Hacen por Carcasí", incluyendo la organización del espacio, ubicación de estaciones de juego y coordinación de los participantes.	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL					**$ 1.942.500,00**
CELEBRACION CENTRAL Juventud Participativa					
Jornada Integral de Formación Juvenil (Jornada Mañana)					
13	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUATENDIDA AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ Y VICEVERSA PARA 30 PERSONAS PARA ASISTIR A LA CELEBRACION CENTRAL (Jornada Integral de Formación Juvenil- Actividades recreativas)	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
14	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE EL TOBAL - CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ Y VICEVERSA PARA 30 PERSONAS PARA ASISTIR A LA CELEBRACION CENTRAL (Jornada Integral de Formación Juvenil- Actividades recreativas)	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
15	SERVICIO DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN QUE CONSTA DE: 2000 WATTIOS DE AMPLIFICACIÓN. MICRÓFONOS Y DEMÁS.SE GARANTIZA EL CUBRIMIENTO TOTAL DEL EVENTO DURANTE 2 DIAS. (8 micrófonos , 1 amplificador, cables y conectores, generador de energía, computador y Software, racks y estuches, personal de apoyo) Para actividades del 18 agosto (Trail Runnig, Juventud Activa y Saludable) Y Para Evento Jornada Integral de Formación Juvenil- Feria Universitaria (Jornada Mañana- 19 de Agosto) Festival Juvenil (Jornada Tarde)	UND	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
16	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON DESTINO A LA COMUNIDAD ASISTENTE AL EVENTO CULTURAL, CONFORMADO POR: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO) + JUGO EN BOTELLA PLASTICA DE 300 ML PARA ESTUDIANTES Y ASISTENTES DE LA CELEBRACION CENTRAL	UND	120	$ 7.850	$ 942.000

17	ALMUERZOS PARA DELEGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, QUE DEBEN CONTENER MINIMO (PROTEINA MINIMODE 200 GRS, POR ARROZ, CARBOIDRATOS, ENSALADA Y VASO DE JUGO NATURAL PARA ESTUDIANTES ASISTENTE A LA CELEBRACION CENTRAL (Jornada Integral de Formación Juvenil- Actividades recreativas)	UND	120	$ 28.000	$ 3.360.000
18	Servicio logístico para el desarrollo de Jornada Integral de Formación Juvenil, con una duración mínima de cuatro (4) horas, que incluya la conferencia motivacional "Liderazgo juvenil para transformar el territorio", la Feria Institucional y Orientación Profesional, el Taller de Salud Mental y Manejo de Emociones, y la Jornada Integral "Protejamos Nuestros Derechos", promoviendo el liderazgo, la salud mental, la orientación vocacional y la garantía de derechos de la población juvenil.	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL					**$ 15.002.000**
Festival Juvenil: Color Fest & Bumper Ball.(Jornada Tarde)					
19	Prestación del servicio de actividad recreativa Bumper Ball con una duración de tres (3) horas, incluyendo el suministro de seis (6) esferas inflables tipo Bumper Ball, un operador encargado de la instalación, coordinación y supervisión de la actividad, así como el montaje y desmontaje de los equipos. La actividad consiste en una experiencia recreativa y de integración en la que los participantes utilizan esferas inflables que cubren el torso y la cabeza, permitiéndoles realizar dinámicas, juegos y competencias de manera segura, fomentando el trabajo en equipo, la actividad física, la recreación y la sana convivencia durante la Semana de la Juventud "Jóvenes que Piensan, Creen y Hacen por Carcasí". Incluye gastos de viaticos y trasnporte.	UND	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000
20	EVENTO DE INTEGRACION JUVENIL COLOR FEST INCLUYE: 2 horas de cañón de espuma 2 horas de Dj y animador profesional 10 extintores de colores (no es tóxico, no daña la ropa) 2 pelotas grandes para el show y hora loca (manillas, collares) 200 bolsas de colores personales para entregar a los asistentes	UND	1	$ 7.550.000	$ 7.550.000
SUBTOTAL					**$ 10.750.000**
FERIA DE DERECHOS 2026: "Conoce, Vive y Defiende tus Derechos" TRES JORNADAS EN LAS 3 INSTITUCIONES					
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ A LA SEDE EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA PARA 15 PERSONAS PARA ASISTIR A LA PRIMERA JORNADA EL DIA 20 DE AGOSTO DE LA FERIA DE DERECHOS, MEDIANTE ESTACIONES LÚDICO-PEDAGÓGICAS LIDERADAS POR LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	UND	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00

2	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ A LA SEDE EDUCATIVA SAN RAFAEL Y VICEVERSA PARA 15 PERSONAS PARA ASISTIR A LA SEGUNDA JORNADA EL DIA 21 DE AGOSTO MEDIANTE ESTACIONES LÚDICO-PEDAGÓGICAS LIDERADAS POR LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ A LA SEDE EDUCATIVA BAVEGA Y VICEVERSA PARA 15 PERSONAS PARA ASISTIR A LA TERCERA JORNADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE LA FERIA DE DERECHOS, MEDIANTE ESTACIONES LÚDICO-PEDAGÓGICAS LIDERADAS POR LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	UND	1	$ 700.000,00	$ 700.000
4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON DESTINO A LA COMUNIDAD ASISTENTE AL EVENTO CULTURAL, CONFORMADO POR: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO) + JUGO EN BOTELLA PLASTICA DE 300 ML PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN CADA JORNADA DE LA FERIA DE DERECHOS	UND	150	$ 7.850,00	$ 1.177.500
SUBTOTAL					**$ 3.277.500,00**
TOTAL					**$ 38.894.000,00**

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

8.1. Clasificación UNSPSC, Actividades específicas – alcance

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90	10	16	00	Servicios de Banquetes y Catering
78	11	18	00	Transporte de Pasajeros por Carretera
80	14	16	23	Gestión de evento
80	11	16	23	Servicios Temporales de compras y logística

9. PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA JURÍDICA – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

10. PLAZO:

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del convenio serán de **DIEZ (10) DIAS**, contados desde la firma del acta de inicio.

11. VALOR La entidad estima el valor en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($38.894.000,00) MCTE.**

12. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelara a la ESAL el valor relacionado mediante actas parciales, previó soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio se llevará a cabo en el Municipio de Carcasí – Santander.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. <u>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO</u>

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente:

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos, culturales y demás actividades contempladas en el alcance del objeto.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos.
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:

5.1. Información del Convenio ejecutado.
5.2 Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural
5.3 indicadores de verificación de los mismos.
5.4 Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben
5.5 anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar.
5.6 Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
5.7 Registros y memorias de los eventos.

6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
8. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

1. Ejercer la supervisión del Contrato y realizar los informes de correspondientes.
2. Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

15. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Con fundamento en las normas que regulan la materia, se procede a la celebración de un Convenio de Asociación de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 que reza: *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

...Estos contratos tienen por finalidad constituir "una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso". **(Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00(1911). Publicación autorizada con oficio OF108-37063 de diciembre 2 de 2008.)**. De esta forma, no pueden versar sobre intercambio bienes o servicios, sino que se trata de convenios de colaboración. De tal suerte que, si el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, debe contratar de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***pero si pretende fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos, se puede acudir a la modalidad contractual establecida en el artículo 355 superior***...

En virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a aquellas. ***El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone****: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

CONCEPTO C-596 DE 2021, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.2 Reglas para las contrataciones de las entidades estatales con las Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL-

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el

artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017

De otro lado, los convenios de asociación «[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»[1]. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación y tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo, a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio[2]. Sin embargo, como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir.

De igual forma, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la o las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»[3].

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias

[1] Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512.

[2] El numeral 16.9 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina:
«16.9 Uniones temporales y consorcios conformados por entidades sin ánimo de lucro.
»El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación».

[3] Concepto del 19 de noviembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000008611.

para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

La justificación económica, presupuesto, cotizaciones del presente presupuesto y estudio se realizó por parte del titular de la secretaria de salud y desarrollo social del municipio de Carcasí Santander.

POR PARTE DEL MUNICIPIO: La administración municipal de Carcasí, Santander, aportara la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($38.894.000,00) MCTE.** De acuerdo a disponibilidad presupuestal No. 26-563.

SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 "Jóvenes que Piensan, Creen y Hacen por Carcasí					
Juventud Activa y Saludable: TRAIL RUNNIG SEGUNDA EDICION					
ITEM	**DETALLE O PRODUCTO**	**DENOMINACION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Refrigerios: Servicio de refrigerios con fruta y bocadillo y Botella de agua de 620 ml antes de iniciar la carrera para los jovenes deportistas participantes del Trail Running Segunda edición	UND	40	$ 6.000,00	$ 240.000,00
2	Estación de hidratación durante el recorrido de la carrera: Punto de salida: - punto de llegada: frente a la alcaldía municipal de Carcasí, con 4 puntos de hidratación: suministrar bolsas de agua de 300 ml y bocadillo en cada parada para los jovenes deportistas participantes del Trail Running Segunda edición	UND	200	$ 2.650,00	$ 530.000,00
3	Detalle incentivos para los jovenes deportistas participantes del Trail Running Segunda edición : kit de participación: Mochila impermeable y termo plástico deportivo personalizado de la actividad	UND	40	$ 72.000,00	$ 2.880.000,00
4	Medallas de premiación masculino y femenino para los competidores de los primeros lugares:campeon, subcampeon, tercer lugar	UND	6	$ 12.000,00	$ 72.000,00
5	Incentivo economico premiación para el primer lugar Campeona femenino Trail Running Segunda edición	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
6	Incentivo economico premiación para el primer lugar Campeon masculino Trail Running Segunda edición	UND	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
7	Incentivo economico premiación para los segundos lugares subcampeon masculino y Subcampeona femenina Trail Running Segunda edición	UND	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
8	Adecuacion de la llegada de competidores (Alquiler dummi meta y podio)	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
9	Camiseta de identificacion para los jovenes deportistas participantes del Trail Running Segunda edición sublimada	UND	40	$ 65.000,00	$ 2.600.000,00
SUBTOTAL					**$ 7.922.000,00**
Juventud Activa y Saludable: Apertura Oficial: Tarde de Juegos Tradicionales y Bailoterapia					

10	Prestar los servicios profesionales para dirigir y desarrollar la jornada de bailoterapia "Juventud Activa y Saludable", como actividad de apertura oficial de la Semana de la Juventud, promoviendo la actividad física, los hábitos de vida saludable, la integración y la participación activa de la población juvenil del municipio. Duración mínima de noventa (90) minutos, desarrollando una sesión estructurada que incluya: calentamiento (10 a 15 minutos), fase central de actividad física aeróbica mediante rutinas de baile de intensidad moderada (60 minutos) y fase de recuperación con estiramientos y relajación (15 a 20 minutos). incluye viaticos del profesional.	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
11	Hidratación: Servicio de hidratación en botellas de agua de 620 ml la cual será compartida con jovenes asistentes a la bailoterapia	UND	50	$ 2.850,00	$ 142.500,00
12	Apoyar la logistica operativa requerida para el desarrollo de la actividad Tarde de Juegos Tradicionales en la Semana de la Juventud "Jóvenes que Piensan, Creen y Hacen por Carcasí", incluyendo la organización del espacio, ubicación de estaciones de juego y coordinación de los participantes.	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL					**$ 1.942.500,00**
CELEBRACION CENTRAL Juventud Participativa					
Jornada Integral de Formación Juvenil (Jornada Mañana)					
13	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUATENDIDA AL CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ Y VICEVERSA PARA 30 PERSONAS PARA ASISTIR A LA CELEBRACION CENTRAL (Jornada Integral de Formación Juvenil- Actividades recreativas)	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
14	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE EL TOBAL - CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ Y VICEVERSA PARA 30 PERSONAS PARA ASISTIR A LA CELEBRACION CENTRAL (Jornada Integral de Formación Juvenil- Actividades recreativas)	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
15	SERVICIO DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN QUE CONSTA DE: 2000 WATTIOS DE AMPLIFICACIÓN. MICRÓFONOS Y DEMÁS.SE GARANTIZA EL CUBRIMIENTO TOTAL DEL EVENTO DURANTE 2 DIAS. (8 micrófonos , 1 amplificador, cables y conectores, generador de energía, computador y Software, racks y estuches, personal de apoyo) Para actividades del 18 agosto (Trail Runnig, Juventud Activa y Saludable) Y Para Evento Jornada Integral de Formación Juvenil- Feria Universitaria (Jornada Mañana- 19 de Agosto) Festival Juvenil (Jornada Tarde)	UND	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
16	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON DESTINO A LA COMUNIDAD ASISTENTE AL EVENTO CULTURAL, CONFORMADO POR: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO) + JUGO EN BOTELLA PLASTICA DE 300 ML PARA ESTUDIANTES Y ASISTENTES DE LA CELEBRACION CENTRAL	UND	120	$ 7.850	$ 942.000

17	ALMUERZOS PARA DELEGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, QUE DEBEN CONTENER MINIMO (PROTEINA MINIMODE 200 GRS, POR ARROZ, CARBOIDRATOS, ENSALADA Y VASO DE JUGO NATURAL PARA ESTUDIANTES ASISTENTE A LA CELEBRACION CENTRAL (Jornada Integral de Formación Juvenil- Actividades recreativas)	UND	120	$ 28.000	$ 3.360.000
18	Servicio logístico para el desarrollo de Jornada Integral de Formación Juvenil, con una duración mínima de cuatro (4) horas, que incluya la conferencia motivacional "Liderazgo juvenil para transformar el territorio", la Feria Institucional y Orientación Profesional, el Taller de Salud Mental y Manejo de Emociones, y la Jornada Integral "Protejamos Nuestros Derechos", promoviendo el liderazgo, la salud mental, la orientación vocacional y la garantía de derechos de la población juvenil.	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL					**$ 15.002.000**
Festival Juvenil: Color Fest & Bumper Ball.(Jornada Tarde)					
19	Prestación del servicio de actividad recreativa Bumper Ball con una duración de tres (3) horas, incluyendo el suministro de seis (6) esferas inflables tipo Bumper Ball, un operador encargado de la instalación, coordinación y supervisión de la actividad, así como el montaje y desmontaje de los equipos. La actividad consiste en una experiencia recreativa y de integración en la que los participantes utilizan esferas inflables que cubren el torso y la cabeza, permitiéndoles realizar dinámicas, juegos y competencias de manera segura, fomentando el trabajo en equipo, la actividad física, la recreación y la sana convivencia durante la Semana de la Juventud "Jóvenes que Piensan, Creen y Hacen por Carcasí". Incluye gastos de viaticos y trasnporte.	UND	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000
20	EVENTO DE INTEGRACION JUVENIL COLOR FEST INCLUYE: 2 horas de cañón de espuma 2 horas de Dj y animador profesional 10 extintores de colores (no es tóxico, no daña la ropa) 2 pelotas grandes para el show y hora loca (manillas, collares) 200 bolsas de colores personales para entregar a los asistentes	UND	1	$ 7.550.000	$ 7.550.000
SUBTOTAL					**$ 10.750.000**
FERIA DE DERECHOS 2026: "Conoce, Vive y Defiende tus Derechos" TRES JORNADAS EN LAS 3 INSTITUCIONES					
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ A LA SEDE EDUCATIVA LA LEONA Y VICEVERSA PARA 15 PERSONAS PARA ASISTIR A LA PRIMERA JORNADA EL DIA 20 DE AGOSTO DE LA FERIA DE DERECHOS, MEDIANTE ESTACIONES LÚDICO-PEDAGÓGICAS LIDERADAS POR LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	UND	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00

2	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ A LA SEDE EDUCATIVA SAN RAFAEL Y VICEVERSA PARA 15 PERSONAS PARA ASISTIR A LA SEGUNDA JORNADA EL DIA 21 DE AGOSTO MEDIANTE ESTACIONES LÚDICO-PEDAGÓGICAS LIDERADAS POR LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ A LA SEDE EDUCATIVA BAVEGA Y VICEVERSA PARA 15 PERSONAS PARA ASISTIR A LA TERCERA JORNADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE LA FERIA DE DERECHOS, MEDIANTE ESTACIONES LÚDICO-PEDAGÓGICAS LIDERADAS POR LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS, LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	UND	1	$ 700.000,00	$ 700.000
4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON DESTINO A LA COMUNIDAD ASISTENTE AL EVENTO CULTURAL, CONFORMADO POR: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO) + JUGO EN BOTELLA PLASTICA DE 300 ML PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN CADA JORNADA DE LA FERIA DE DERECHOS	UND	150	$ 7.850,00	$ 1.177.500
SUBTOTAL					**$ 3.277.500,00**
TOTAL					**$ 38.894.000,00**

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Permite conocer el comportamiento del sector al cual se va a contratar, siendo primordial para la planeación y proyección del mismo, el cual se basa en la siguiente información.

El valor del convenio se define por el tipo de actividades y servicios a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros municipios en procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por el cliente.

17.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en esta entidad y en otros municipios como los siguientes:

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios:

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO Y CELEBRACIÓN DEL MES DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA
Cuantia	$243,108,604
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-08-27
Entidad	MUNICIPIO DE SIMIJACA1 Resúmen Buscar
Municipio	Cundinamarca: Simijaca Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Cierre Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-08-06 22:16:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-08-12
Última Revisión	2026-08-06
	Página Oficial del Proceso 14 Relacionados Aplicar en SECOP

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL Y CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD CON ENFOQUE PEDAGOGICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON
Cuantia	$39,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDÍA DE VILLAGARZON Resúmen Buscar
Municipio	Huila: Garzón Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-08-04 00:43:00
Cód. Secop 2	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-08-03
Última Revisión	2026-08-04
	Página Oficial del Proceso 64 Relacionados

DE ESTE ANALISIS SE OBSERVA:

Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer:

- Que existen procesos con objetos similares lo que indica de la existencia de este tipo de necesidades.
- Que se han realizado objetos similares mediante la figura legal de régimen especial y se ha realizado por parte de municipios Proceso Competitivo en aplicabilidad del Decreto 092 de 2017.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio.

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.
Para determinar la idoneidad, el Municipio de Carcasí debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.
La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación.

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Municipio de Carcasí Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:
El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 JOVENES QUE PIENSA, CREEN Y HACEN POR CARCASI SANTANDER".**

Los partícipes del proceso de Contratación:
Por parte de la entidad la secretaria de desarrollo social y económico y la entidad sin ánimo de Lucro proponente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:
El proceso a desarrollar, beneficiaria a toda la comunidad del Municipio de Carcasí – Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:
El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en los estudios previos, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:
Constitución Política artículo 355, ley 489 de 1998.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:
La cual se encuentra plenamente identificada en el documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Pos entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto

	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Especifico	Externo			X	x	x	1	2	3	Riesgo Bajo
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
M/PIO	Proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento

0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo **2.2.1.1.2.2.4** del decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	*Seguimiento* por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento

100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE
50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	**Etapa de Ejecución**	Etapa de Ejecución		Por evento
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	**Etapa de Planeación**	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

20. ANALISIS Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio de Carcasí, la cual amparará:

AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION
	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Calidad del servicio	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato	SI

a. Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas formulada por CONTRATISTA a la compañía aseguradora debe contar con el visto bueno por escrito de EL MUNICIPIO para poder ser tramitada.
b. Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
c. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.
d. En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
e. Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.

21. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de Carcasí - Santander, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
En relación a las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio.

22. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-563.

23. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El Alcalde Municipal de Carcasí - Santander se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Carcasí invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

25. CONCLUSION:

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, cuyo objeto consiste: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 JOVENES QUE PIENSA, CREEN Y HACEN POR CARCASI SANTANDER".**

Cordialmente,

KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Carcasí, Santander

Proyectó aspectos económicos, presupuestales y del estudio del sector:
KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Carcasí, Santander

Reviso y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor Externo